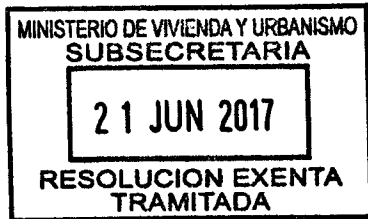

CCC/AVS/LGAM/GCI/ARM
Int. N° 553/2017



DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA UNA FAMILIA DE ESA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE/.

21 JUN 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7856 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 2152, de fecha 2 de mayo de 2017, del Director del SERVIU Región del Maule, a través del cual se expone la difícil situación habitacional de una familia de la comuna de Talca, quien presenta un grave problema de hacinamiento, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el Ordinario señalado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para la Sra. Verónica del Tránsito Martínez Gacitúa, de la comuna de Talca, quien es propietaria de una vivienda que posee un solo dormitorio y no cuenta con recursos económicos para solucionar el grave problema de hacinamiento que presenta, dado que se trata de una familia de bajos ingresos y con un alto grado de vulnerabilidad social;

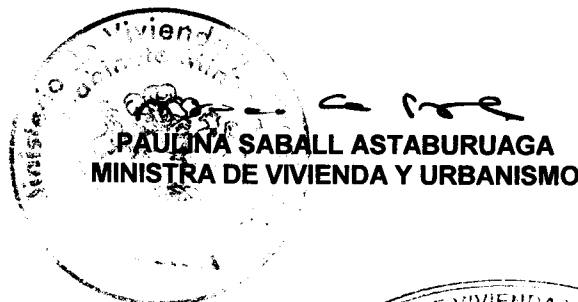
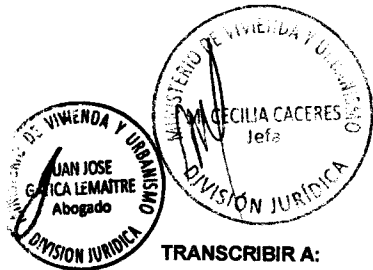


2. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados junto al Oficio del visto c) anterior, la urgente necesidad habitacional y extrema condicional socioeconómica constituyen mérito suficiente para calificar el caso de la persona individualizada como de extrema relevancia para este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Califícase de extrema relevancia y asignase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en su Título III, destinado a la Ampliación de la Vivienda, a doña VERÓNICA DEL TRÁNSITO MARTÍNEZ GACITÚA, RUT 10.256.333-6, por un valor de **338** Unidades de Fomento.
2. Exímese a la Sra. Martínez, identificada precedentemente, de cumplir con las siguientes exigencias establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006:
 - a) La de su artículo 6° referente de los montos de subsidios señalados en la tabla, en el sentido de autorizar montos superiores a los establecidos para cada Título III, Ampliación de la Vivienda.
 - b) De lo dispuesto en los artículos 9° y 16 letra f) referente al ahorro mínimo exigido para postular.
 - c) De lo señalado en la letra b) del artículo 16 y letra d) del artículo 21, en relación a contar con Ficha de Protección Social o del instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace.
3. Asignase un total de **8** Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por Prestación de Asistencia Técnica.
4. Impútese el monto total de **346 Unidades de Fomento** asignado en el Resolvo 1 y 3 precedentes, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **338 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **8 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGION DEL MAULE
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO